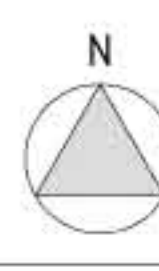
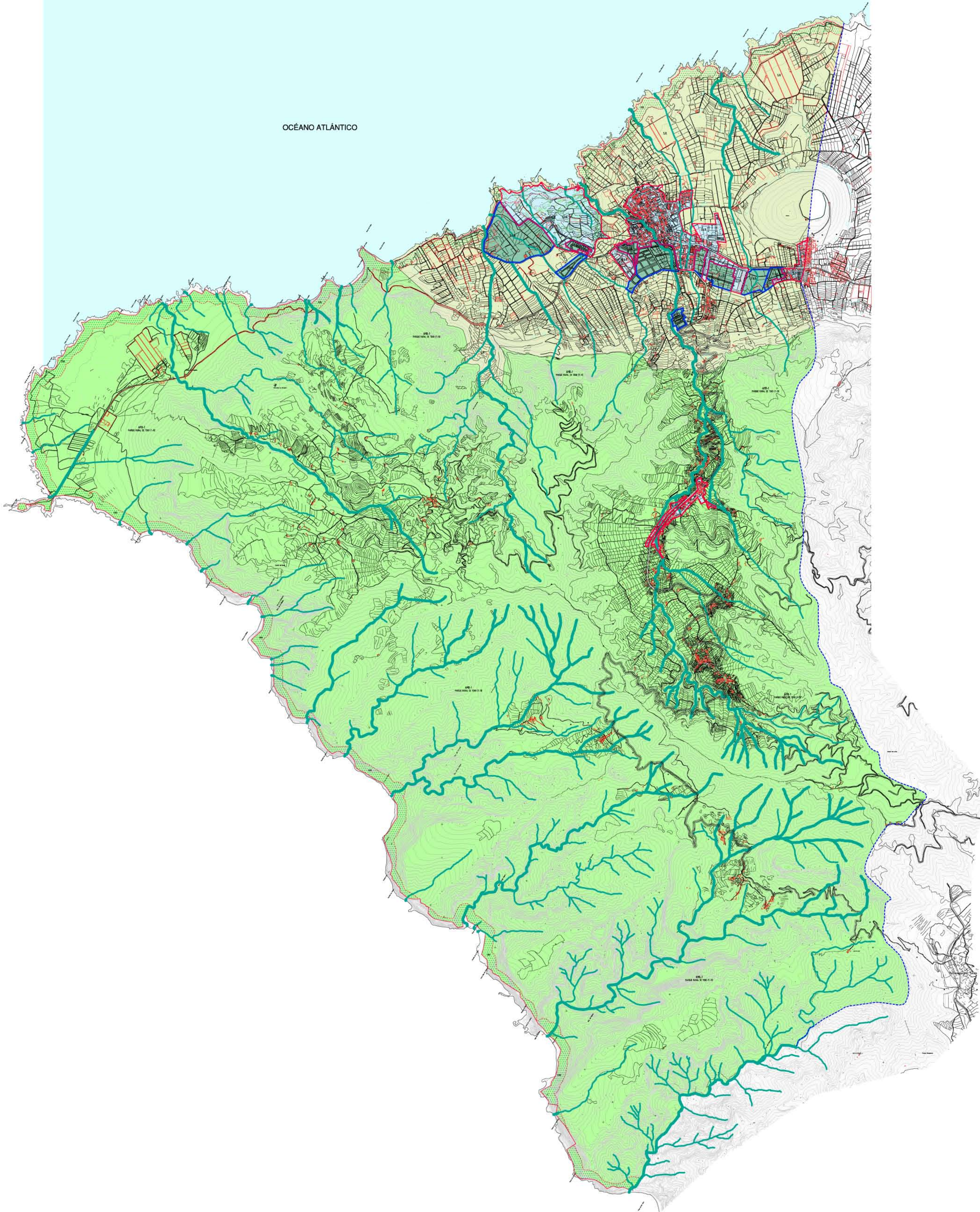


CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

- Los usos de servidumbre de protección se ajustaran a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- La servidumbre de término de 8 m. de anchura cumplirá con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Costas.
- Existirán los accesos peatonales y rodados al mar que exige el artículo 28 de la Ley de Costas.
- El paseo marítimo se peatonal y se localiza fuera de la ribera del mar cumpliendo lo exigido en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y colectores paralelos a la costa se ajustarán a lo que exige el artículo 44.8 de la Ley de Costas.
- Las obras e instalaciones existentes, tanto en el dominio público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

OCEANO ATLANTICO



<p>SUELO RÚSTICO RUST</p> <p>PROTECCIÓN NATURAL: AMB-1 (PROTECCIÓN NATURAL DE 100 M)</p> <p>PROTECCIÓN COSTERA: COS</p> <p>PROTECCIÓN HIDROLÓGICA: SR</p> <p>RESTO DEL SUELO RÚSTICO: SR</p>	<p>SUELO URBANIZABLE</p> <p>LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE: ---</p> <p>SUELO URBANIZABLE: S.U.B.</p>	<p>SUELO URBANO SUR-C</p> <p>LÍMITE DE SUELO URBANO: ---</p> <p>ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO: S.U.R.</p>	<p>LÍMITE DEL MUNICIPIO</p> <p>DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE: ---</p> <p>SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN: ---</p>
---	--	---	--

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN BUENAVISTA
(ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003 DE 16 DE ABRIL DE DIRECTRICES Y AL P.I.O.T.)

AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO DE CANARIAS

OSCAR PUJOL, JOSÉ F. TRUJILLO LA-ROCHE, ARQUITECTO

PLANO DE ORDENACIÓN ESCALA: 1:15.000 FECHA: NOVIEMBRE 2006 APROBACIÓN DEFINITIVA

01 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL